



**Igualdad de trato y  
comunidad gitana:  
avances en 2005**





## Introducción

**D**urante el año 2005 han tenido lugar en nuestro país diversas iniciativas que han contribuido significativamente al fomento de la igualdad de trato en relación a la comunidad gitana. En este sentido, las siete buenas prácticas seleccionadas en el presente informe destacan por haber innovado y contribuido a la lucha contra la discriminación de los gitanos, fundamentalmente, desde el marco legislativo, de la investigación especializada y de la sensibilización social.

Se trata de acciones desarrolladas tanto por los poderes públicos como por la sociedad civil que, desde una perspectiva estatal, autonómica y local, abarcan los ámbitos de la vivienda, el empleo, el reconocimiento institucional, la lucha contra la discriminación o la imagen social de los gitanos.

En primer lugar, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, es una entidad de participación y colaboración del movimiento asociativo gitano de reciente creación, entre cuyas funciones principales se incluye la promoción de la igualdad de trato y oportunidades dirigidos hacia la población gitana.

También en el marco del reconocimiento institucional, la Proposición no de ley de 27 de septiembre de 2005 constituye una iniciativa histórica que insta por primera vez al gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano.

Por otro lado, el Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre el Chabolismo, analiza la política de supresión de los asentamientos y realojos desarrollada desde el año 1997, y que ha tenido una incidencia muy importante sobre un sector de la población gitana en riesgo de exclusión social, proponiendo alternativas y recomendaciones que incorporan la perspectiva de la lucha contra la discriminación para la erradicación definitiva del problema.

Asimismo, también a través de un Informe Extraordinario, el Valedor do Pobo de Galicia analiza la situación actual de la población gitana en esa Comunidad Autónoma en los campos de la vivienda, la situación sociolaboral, la sanidad, la educación, la participación social y política, y las prestaciones sociales; incluyendo un estudio práctico y teórico sobre la discriminación étnica.

En el ámbito de la sociedad civil, recogemos la campaña de sensibilización social de la Fundación Secretariado Gitano "Conócelos antes de Juzgarlos" cuya segunda fase "Tus prejuicios son las voces de otros" difunde un nuevo spot televisivo, cuñas de radio y piezas gráficas para combatir los prejuicios de la sociedad mayoritaria, basados en el desconocimiento y los estereotipos sobre los gitanos.



Por último, el estudio *“Población Gitana y Empleo”*, promovido también por la FSG, permite contar con datos objetivos y actualizados sobre la situación laboral de la comunidad gitana de cara a definir cualquier política de futuro, comparándola con la situación general del conjunto de la población a partir de la E.P.A (Encuesta de Población Activa), y analizando la variable de la discriminación en el acceso y el desarrollo del empleo.

## El Consejo Estatal del Pueblo Gitano

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobó por Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, la creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano como un órgano colegiado y consultivo para formalizar la participación y colaboración de las organizaciones relacionadas con la población gitana en el área de bienestar social. Este nuevo órgano pretende ser un espacio de reflexión y coordinación entre los distintos actores sociales, organizaciones no gubernamentales del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado, y tiene además como finalidad recoger las aspiraciones, demandas y propuestas dirigidas a la promoción integral de los gitanos y gitanas, y asesorar en la planificación de las actuaciones propuestas por la Administración.

Uno de los principios rectores del Consejo es lograr la convivencia armónica entre los distintos grupos y culturas que conforman nuestra sociedad, proponiendo medidas de actuación que permitan desarrollar actitudes que la enriquezcan en su diversidad. Asimismo, el Consejo velará por la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la igualdad de género y la no discriminación de la población gitana.

La finalidad primordial del Consejo es promover la participación y colaboración del movimiento asociativo gitano en el desarrollo de las políticas generales y en el impulso de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato dirigidos a la población gitana. Tal y como dispone el Real Decreto, para el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano desarrollará las siguientes funciones:

- a) Proponer y asesorar sobre medidas para la promoción integral de la población gitana, dentro del marco de competencias de la Administración General del Estado, incorporando el principio de transversalidad.
- b) Asesorar sobre el diseño, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo gitano.
- c) Presentar iniciativas en relación con los fondos para programas destinados a la población gitana y a los criterios de distribución.
- d) Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con los fines del Consejo que se sometan a su consideración y que afecten a la población gitana y, en especial, en el



desarrollo de la normativa de igualdad de oportunidades y de igualdad de trato.

- e) Promover la comunicación y el intercambio de opiniones e información entre la población gitana y la sociedad en general.
- f) Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones no gubernamentales cuya actividad tenga relación con la población gitana y con la superación de desigualdades, con vistas a facilitar la convivencia y cohesión social entre la ciudadanía gitana y la sociedad en general.
- g) Recabar información sobre normativa, programas y actividades que lleve a cabo la Administración General del Estado respecto a la comunidad gitana, ampliando dicha información a normativas y actividades de las Administraciones autonómicas y locales y de los organismos internacionales.
- h) Impulsar estudios sobre proyectos y programas relacionados con la promoción integral de la comunidad gitana e iniciativas de sensibilización respecto a la convivencia con el pueblo gitano.
- i) Colaborar y cooperar con otros consejos análogos e instituciones de ámbito internacional, autonómico, local o similar que trabajen en la defensa de los derechos humanos.
- j) Realizar las propuestas oportunas sobre las políticas, fondos y programas de la Unión Europea y de otras instancias internacionales y recibir información, en su caso, sobre las posiciones y propuestas españolas en los foros internacionales relacionados con la población gitana, sin perjuicio de las competencias de la Administración General del Estado en esta materia.
- k) Elaborar un informe periódico en el que se incluyan propuestas dirigidas a mejorar las políticas sociales con la comunidad gitana.
- l) Desarrollar cuantas otras funciones se le atribuyan y resulten de la aplicación de los planes de desarrollo gitano y aquellas que, en el marco de sus competencias, se atribuyan al Consejo por alguna disposición legal o reglamentaria.



## Proposición no de ley de 27 de septiembre de 2005 por la que se insta al gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano

El 27 de septiembre de 2005 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley presentada por Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) por la que se insta al gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano, una medida que podría contribuir significativamente a la lucha contra la discriminación étnica, especialmente en su vertiente estructural e indirecta.

El diputado de ERC, Josep Andreu Domingo, que defendió la propuesta, señaló la necesidad de “reparar las injusticias” que ha sufrido este pueblo desde que llegó a la Península en el siglo XV, y cuyos derechos individuales, equiparados al resto de la ciudadanía, no serían reconocidos hasta la primera Constitución Española de 1812, a pesar de que siguieron existiendo unas Leyes especiales que permitían la discriminación de su etnia por la Administración y la policía, una situación que se mantuvo durante la dictadura franquista, a través de disposiciones como la Ley de Vagos y Maleantes o el Reglamento de la Guardia Civil. Recalcó, asimismo, que en la actualidad, a pesar del reconocimiento pleno de la igualdad jurídica para el pueblo gitano con el resto de la sociedad garantizado por la Constitución de 1978, no se produce una igualdad de oportunidades, ya que siguen padeciendo una constante marginación económica, cultural, social y política.

En la misma línea se manifestaron el resto de las formaciones políticas, como el diputado socialista Domingo Tabuyo, que hizo además mención a las iniciativas que está llevando el Gobierno en este ámbito, como la próxima puesta en marcha del Instituto de la Cultura Gitana. Por su parte, el diputado del PP, Miguel Ángel Barrachina, defendió en su exposición la herencia cultural que ha recibido España del pueblo gitano, “una minoría incomprendida y maltratada”.

En concreto, en la Proposición no de Ley, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- a) Empezar una campaña de difusión de la lengua, la cultura, la historia y la identidad gitana dirigida tanto a la población gitana, en particular, como al resto de la población en general.
- b) Tener presente en las iniciativas legislativas culturales y sociales susceptibles de afectar a la cultura, la lengua y la identidad gitana, la opinión de las organizaciones romanís legalmente establecidas. En este sentido, en las consultas previas a la presentación de una nueva ley educativa, el Gobierno español mantendrá contactos para recoger las propuestas efectuadas por las organizaciones gitanas que trabajan en dicho ámbito.



- c) Defender ante la Unión Europea el pleno reconocimiento de la identidad, cultura y lengua del pueblo gitano como propias de Europa. En este sentido, se defenderá ante la Unión Europea el respeto a esta identidad, cultura y lengua por parte de los actuales integrantes de la Unión Europea, y como requisito imprescindible para la entrada de nuevos miembros.
- d) Realizar los trámites legales oportunos para reconocer el Romaní como lengua propia del Estado español, con los derechos y garantías reconocidos en la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.

## **Informe extraordinario del Valedor do Pobo sobre la situación de la población gitana de Galicia**

El Informe extraordinario del Valedor do Pobo sobre la situación de la población gitana de Galicia fue elaborado durante el año 2005 y presentado en enero de 2006. Además de realizar una aproximación a la comunidad gitana en perspectiva histórica en términos demográficos, de distribución territorial y estructura poblacional, el informe analiza su situación actual en los campos de la vivienda, la situación sociolaboral, la sanidad, la educación, la participación social y política y las prestaciones sociales. El informe estudia, asimismo, cuál ha sido la actuación de los poderes públicos y las entidades de iniciativa social con respecto a esta población, así como la discriminación social desde un punto de vista teórico y práctico. En este sentido, en el capítulo III se realiza un estudio de casos de discriminación registrados por distintas entidades, entre las que destaca la Fundación Secretariado Gitano o la propia oficina del Valedor do Pobo.

La primera conclusión a la que llega el Informe, tras analizar dichos casos y mantener entrevistas en profundidad con los afectados y otros expertos sobre la materia, es que la población gitana sigue siendo objeto de rechazo por parte de un sector de la sociedad, rechazo que básicamente se sustenta en la imputación al conjunto de la comunidad de toda una serie de estereotipos heredados, formulados en clave negativa (sus miembros son "vagos", "maleantes", "delincuentes", etc.); así como en la identificación de la totalidad de los gitanos y gitanas, y de su tradición, con su sector más pobre y, por tanto, con la subcultura propia de la marginalidad. En síntesis, se concluye que la población gitana es objeto de distintas formas de discriminación directa por parte de la sociedad mayoritaria, tanto en el marco de las relaciones entre los individuos como en el de las instancias públicas, donde podría ser calificada la mayoría de las veces como indirecta.

En el ámbito privado, el acceso a la vivienda de alquiler es el tipo de discriminación más aludido, y se confirma también que el rechazo que sufren muchos gitanos y gitanas a la hora de acceder a un trabajo por cuenta ajena está directamente relacionado con prácticas discriminatorias, y no sólo con su escasa formación o cualificación profesional, ya que buena parte de este rechazo tiene lugar en la oferta de puestos de trabajo que requieren de una baja o nula formación. Asimismo, se constata que



las personas gitanas se sienten fuertemente discriminadas o rechazadas en el acceso a determinados servicios de atención al público, como son establecimientos comerciales o espectáculos.

Con respecto a la discriminación indirecta en los servicios públicos se señala, por ejemplo, en el ámbito de la formación, la introducción de determinados requisitos de selección –en forma de estándares formativos– para la participación en acciones de Formación Ocupacional y de mejora de la empleabilidad, en apariencia neutros, que ocasionan una desventaja a las personas de etnia gitana, que por lo general, presentan un bajo nivel educativo.

Otro ejemplo de discriminación indirecta por parte de la administración educativa se relaciona con el Plan para la Atención a la Diversidad Cultural, básicamente orientado al apoyo lingüístico para la población inmigrante, dejando al colectivo gitano al margen de la aplicación de medidas de educación compensatoria.

En cuanto al acceso a la vivienda de promoción pública se constata también que ciertos requisitos exigidos para su solicitud –aparentemente neutros, a la vez que justificables objetivamente–, ocasionan una desventaja a gran parte de la población gitana, especialmente en lo que respecta a la justificación de ingresos, si se tiene en cuenta que se trata de un grupo social con importantes obstáculos en el acceso al empleo por cuenta ajena, que ejerce fundamentalmente el trabajo por cuenta propia y muy frecuentemente con un escaso nivel de ingresos que los lleva a trabajar en la economía sumergida.

El informe resalta, asimismo, la dificultad para identificar cuándo se produce discriminación indirecta, que suele manifestarse en prácticas que son el fruto de estereotipos o de mecanismos aparentemente neutros, y de uso más o menos explícito. En este contexto, el sistema produce discriminación, que bien puede ser resultado de agentes que tienen intenciones discriminatorias, bien tiene su origen en los propios mecanismos macrosociales e institucionales, pudiendo combinarse ambos.

Según el Valedor do Pobo, la situación actual de la población gitana en Galicia y las perspectivas de su evolución se definen en la encrucijada entre la exclusión social y la discriminación, factores que se retroalimentan mutuamente en un círculo vicioso. Se afirma, en este sentido, que en la medida en que las políticas sociales ignoren el vínculo entre exclusión y discriminación, podrían constituir en sí mismas propias expresiones indiscutibles de discriminación indirecta.

Se insiste también en el papel esencial de las asociaciones gitanas, que deberían esforzarse por aumentar su representatividad y dinamismo participativo, y por superar vestigios de un discurso victimista que reclama un trato de favor que implica segregación de hecho, y constituye un factor retardatario de plena la normalización social.

El informe concluye, finalmente, con una serie de recomendaciones dirigidas a los poderes públicos, entre otros, en los ámbitos de la vivienda, el empleo y la formación profesional, la educación, la sanidad y los servicios sociales.





## Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre el chabolismo

El objeto de este Informe Especial aprobado en diciembre de 2005 es proponer a los poderes públicos un modelo de intervención que permita afrontar la supresión de los asentamientos y el realojo de las personas que residen en ellos en condiciones de dignidad tras constatar que, ocho años después de que en 1997 se aprobara el Plan de Erradicación del Chabolismo en Andalucía, la presencia de asentamientos de esta naturaleza continúa siendo parte de la realidad social.

Para ello, el Defensor del Pueblo Andaluz parte de una consideración vital para la promoción de la igualdad de trato de la comunidad gitana, y es que el chabolismo no es una situación a respetar fruto de la idiosincrasia de los gitanos, pese a que esta etnia es a la que mayoritariamente pertenece la población de dichos asentamientos, ya que, como constata el Informe, la mayoría de las familias gitanas residen hoy en viviendas normalizadas. Por el contrario, se trata de un espacio y un hábitat indigno en el que cientos de familias malviven, deseando ser realojadas lo más pronto posible, en viviendas adecuadas. En consecuencia, es preciso, de forma urgente, adoptar las medidas necesarias para afrontar la supresión de todos los asentamientos.

Dicha supresión se ha llevado a cabo en Andalucía con criterios y metodologías muy diferentes, incluso dentro de una misma ciudad. Ello ha tenido como consecuencia que la erradicación de estos núcleos de población a veces ha tenido resultados positivos a corto y medio plazo, o muy negativos. En este sentido, el Informe destaca que, en la mayoría de los supuestos, la ejecución del planeamiento urbanístico para llevar a cabo las determinaciones del plan, y no la solidaridad, ha sido lo que ha impulsado la supresión y desalojo de los asentamientos.

Además, el Defensor del Pueblo Andaluz pone de manifiesto que existen métodos que es preciso rechazar y que podrían considerarse discriminatorios, como la oferta de dinero a cambio de que las familias se marchen del lugar que vienen utilizando como residencia, o el realojo conjunto en un lugar determinado, y sin un programa riguroso de tutela social. En el primer caso, se sabe que es improbable que la mayoría de quienes reciben el dinero, cualquiera que sean los compromisos asumidos, lo empleen con la finalidad de adquirir un inmueble; en el segundo, inevitablemente, el inmueble donde se realojen terminará siendo un gueto. Se rechazan, por tanto, los realojos en ciudades promocionales, barriadas de transición, barrios de tipología especial, grupos de viviendas provisionales y modelos similares, por cuanto, como se ha mencionado con anterioridad, no sólo surgen como un gueto, sino que, además, a medio plazo, el deterioro de las viviendas e infraestructuras, y las dificultades para intervenir con la finalidad de normalizar sus vidas, terminan generando –cualquiera que sea el planteamiento social, arquitectónico y urbanístico que se diseñe– nuevos asentamientos chabolistas.



El Informe también pretende desmentir uno de los muchos tópicos que se han consolidado en torno a una supuesta manera de ser de estas familias, y que tiene una enorme incidencia en la construcción de una imagen social negativa susceptible de generar rechazo y discriminación, y es la afirmación de que muchas de las familias prefieren permanecer en el asentamiento para continuar al margen de cualquier control policial con sus actividades ilícitas.

Tal y como se establece en el Informe, pueden existir, con carácter excepcional, algunos residentes que respondan a estas características, pero no es cierto que un alto porcentaje de los chabolistas se dedique a actividades que exijan la protección de estos enclaves marginales para continuar desarrollándolas.

Entre las recomendaciones incluidas en el Informe para suprimir los asentamientos y garantizar unos realojos dignos y no discriminatorios, podemos destacar la propuesta de elaborar planes municipales de erradicación del chabolismo que cuenten con el apoyo de todas las fuerzas políticas, generando para ello estructuras administrativas específicas dotadas del equipo técnico, social y educativo necesario para ejercer las competencias que se les encomiende.

Asimismo, el Defensor del Pueblo Andaluz entiende que la entrega de las viviendas directamente a las familias constituye -dado el déficit existente en la Comunidad Autónoma- una medida de discriminación positiva que tiende a facilitar un derecho constitucional (art. 47 CE), y a garantizar uno de los fundamentos del orden político y social, como es la dignidad de la persona (art. 10 CE).

De cara a establecer los criterios generales que se va a seguir en los realojos, es importante conocer la opinión de las familias chabolistas, de los hombres de respeto o tíos, de las redes familiares, movimientos vecinales, ONG y asociaciones que intervienen en estos asentamientos, o que de alguna manera van a verse implicadas en el proceso de ejecución del plan, aunque la responsabilidad sobre la ejecución del mismo corresponde irrenunciablemente a los poderes públicos.

Finalmente, el Informe incluye también una serie de recomendaciones de tipo financiero para obtener los recursos necesarios que garanticen los realojos, y de apoyo social, sanitario y educativo a las familias. Se recomienda, asimismo, el mantenimiento de contactos con las comunidades de vecinos y asociaciones representativas de los gitanos, con el fin de crear vínculos de información recíproca que faciliten la solución de conflictos, y aporten iniciativas tendentes a una mayor cohesión social.



## “Tus prejuicios son las voces de otros”: segunda fase de la campaña de sensibilización social “Conócelos antes de juzgarlos” de la Fundación Secretariado Gitano

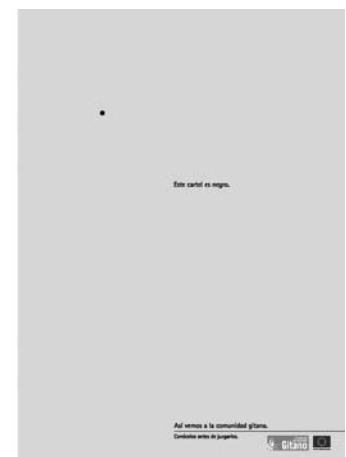
La Fundación Secretariado Gitano ha puesto en marcha durante el periodo 2004 a 2006 una campaña de sensibilización social, financiada por el Fondo Social Europeo, para combatir en diferentes medios de comunicación los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana, con el lema “Conócelos antes de juzgarlos”.

El principal objetivo es hacer reflexionar a la sociedad sobre los graves efectos discriminatorios que provoca juzgar a las personas por las apariencias, basándose en las ideas preconcebidas y las generalizaciones.

Diseñada por la agencia de publicidad Saatchi & Saatchi, está compuesta por diferentes piezas de gráfica, cuñas de radio, banner de Internet, spot de televisión y una canción, entre otros elementos, que ayudan a transmitir un claro mensaje de lucha contra la discriminación.

En la primera fase de la campaña, la FSG invitaba a una reflexión: ¿Tiene sentido juzgar a todo un colectivo por las acciones de algunos de sus miembros? Las piezas creativas hacían reflexionar sobre lo absurdo de las generalizaciones y estereotipos, y los mensajes animaban a conocer de primera mano a gitanos y gitanas, cuyas realidades generalmente no coinciden con los estereotipos que se les han asignado.

La creatividad de la primera fase desarrolla en todas las producciones una línea común que toma como base la gráfica “Esta página es negra”, con la que se hace una llamada a la reflexión del espectador al incluir esa frase sobre un fondo de un llamativo color amarillo en el que solamente hay un pequeño punto negro en la esquina superior. Ese mensaje se complementa con el eslogan y firma: Así vemos a la comunidad gitana. Conócelos antes de juzgarlos. Fundación Secretariado Gitano. Fondo Social Europeo.





En la segunda fase, la FSG se propone ahondar en los mecanismos de la discriminación: cuando los estereotipos se asientan en el imaginario social terminan por convertirse en prejuicios, provocando sospechas o temores irracionales hacia todo lo que tenga que ver con el grupo estigmatizado.

Demasiadas veces nuestros prejuicios son las voces de otros: de aquellos que nos han educado, del contexto social en el que hemos vivido, de personas concretas con las que nos hemos encontrado, o que hemos visto en los medios de comunicación.



Un estudio reciente, encargado por la FSG a la consultora Salvetti & Lombard, revela un dato fundamental para abordar el problema de imagen social, y es que los estereotipos provienen, en mayor medida, de lo que se transmite a través de los medios de comunicación y por las informaciones indirectas, que de experiencias o relaciones directas con personas gitanas. Esas voces permanecen en nuestras creencias, se transmiten en nuestros comportamientos y se manifiestan de modo reflexivo y absurdo. Son voces que deben ser cuestionadas, porque en una sociedad madura, que promueve la autonomía e independencia de las personas, no podemos dejar que otros hablen en nuestro nombre.

En este sentido, el lanzamiento de la segunda fase de la campaña en noviembre de 2005, busca aumentar ese 15% de españoles que, según el estudio de impacto de la primera fase, recuerdan y han comenzado a cambiar su opinión con respecto a la imagen de la comunidad gitana.

Este nuevo estudio, encargado a la consultora Emer GFK, se compone de una investigación cuantitativa de recuerdo de la primera fase, y una investigación cualitativa sobre la percepción del mensaje y la creatividad para la fase dos. Muestra, en líneas generales, que en la comunidad gitana algo está cambiando, y que los gitanos y gitanas están haciendo importantes esfuerzos por progresar en la sociedad. Se refuerza así la idea de los avances alcanzados durante los últimos 30 años, y los pasos firmes que van dándose hacia su reconocimiento social e institucional.



## Estudio “Población Gitana y Empleo”, de la Fundación Secretariado Gitano

La Fundación Secretariado Gitano, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo (F.S.E.) del periodo 2000-2006, se planteó a mediados de 2004 la realización de una investigación sobre la situación de la comunidad gitana española en relación con el empleo. El objetivo central era, no sólo el de conocer la realidad de la población gitana en relación al empleo y comparar los resultados obtenidos con la situación general del conjunto de la población española, sino el de obtener una caracterización demográfica desde la perspectiva de algunos datos básicos de la población como estructura por grupos de edad, sexo, niveles de estudio, estado civil, número de hijos y estado de salud.

La inexistencia de trabajos empíricos recientes sobre la población gitana y de ámbito nacional, corroboraba la necesidad de un estudio en particular sobre el empleo que permitiera conocer:

- Tasas de actividad, inactividad, ocupación y paro
- Perfiles de ocupados, parados e inactivos
- Coincidencias o diferencias de la población gitana en relación al conjunto de la población española
- Incidencia del factor discriminación
- Diferencias entre hombres y mujeres en el acceso al empleo

La investigación, encargada a la consultora Equipo de Investigación Sociológica (EDIS, S.A.), se estructuró en nueve apartados que incluyen la descripción de la metodología empleada, las características de la población gitana en su conjunto, la situación ocupacional, la población activa, la población gitana ocupada, la población gitana en paro, la población gitana inactiva, la percepción de los gitanos sobre la discriminación, y un resumen y conclusiones.

La metodología aplicada se basa en la Encuesta de Población Activa que elabora trimestralmente el Instituto Nacional de Estadística, lo que permite establecer comparaciones con la realidad resultante del conjunto de la población española. En total, se realizaron 1.500 entrevistas a hombres y mujeres gitanos mayores de 16 años, de un universo calculado en 475.000 personas. Con el objetivo de que los resultados finales de la encuesta fuesen lo más comparables posibles con los de la EPA, se estructuró en los apartados de datos de situación, actividad, ocupados, parados y resto de personas.

El estudio demuestra que, a pesar de las barreras sociales y laborales, los gitanos y gitanas se incorporan al trabajo más temprano, por lo que su vida laboral se hace más larga que la del resto de la población española y su tasa de inactivi-



dad, del 30.7%, es más baja que la del resto de los españoles (43.9%). La pronta incorporación se traduce en un desempleo mayoritariamente juvenil entre los menores de 25 años, con una tasa global cuatro puntos por encima del conjunto de la población española.

Un 51,5% de las personas gitanas son asalariadas, frente a un 81,6% de la población española. No obstante, la ocupación de la población gitana se caracteriza por la alta precariedad: 42% tiene contrato a tiempo parcial; 71% tiene contrato temporal y el 15% trabaja sin ningún tipo de contrato.

Las desventajas en la situación ocupacional de las gitanas son similares al conjunto de las mujeres españolas en general. No obstante, la escasa participación del hombre gitano en las labores del hogar no impide que tengan ellas mayor interés en cursos de formación ocupacional o ciclos formativos (17.6% frente a 13.1%).

Pese a esta situación, los datos avalan una importante y manifiesta motivación por la formación e inserción laboral, pues 8 de cada 10 gitanos opinan que si hicieran algún curso de formación les resultaría más fácil encontrar algún trabajo.

El conocimiento de parámetros definatorios de la población estudiada contribuye a dar explicación a algunos de los aspectos reflejados por las cifras sobre empleo. Los bajos niveles de estudios, la escasa presencia en recursos normalizados de formación, las limitaciones en el acceso a nuevas tecnologías y una población sin terminar estudios primarios que supera en 5,2 veces más que entre toda la población española, configuran una situación de notable desventaja en el acceso al mercado de trabajo.

Además de las variables estadísticas oficiales, se introdujo una última pregunta en el cuestionario, con el interés de establecer la percepción subjetiva de los entrevistados en cuanto a la posible discriminación a la hora de trabajar, buscar empleo o estudiar. La exclusión de la población gitana del mercado de trabajo es un aspecto clave de la situación de discriminación social que presenta el informe. Un 45.4% de las personas encuestadas manifestaron sentirse discriminados en algún momento. Esta proporción supone que unas 215.000 personas gitanas dicen haber sufrido directamente la discriminación en el proceso de búsqueda de empleo o en el mismo puesto de trabajo. La mayor incidencia de la marginación se ha dado a la hora de buscar empleo entre los hombres parados de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años.

La utilización de variables propias de la estadística oficial en perspectiva comparada con los datos que periódicamente se conocen sobre el conjunto de la población española, permite constatar la urgente necesidad de medidas adaptadas de inclusión sociolaboral para la comunidad gitana. Pese a la prolongada presencia en el mercado de trabajo y al deseo de formarse para acceder al empleo con una mejor cualificación, la población gitana aún debe superar bloqueos y barreras para lograr una plena incorporación sociolaboral.



Como se ha dicho, las expectativas y deseos de acceso a un empleo y la manifiesta motivación de la mujer gitana y los jóvenes gitanos por su formación y su inserción laboral, muestran una fuerza de trabajo que, ante todo quiere trabajar. Esto no debe ocultar sino colaborar a destacar los problemas y dificultades que los gitanos y las gitanas tienen aún hoy en el mercado de trabajo como la baja cualificación, el subempleo, la marginalidad y el paro, que los sitúan en grave desventaja social en relación al conjunto de la población española.

El estudio presenta claves fundamentales para la comprensión de la composición demográfica del colectivo, de su situación económica y laboral, dentro de la perspectiva de género, y se convierte en una referencia obligada para la formulación de propuestas que exigen una amplia coordinación interinstitucional a todos los niveles.